I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001988

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 06 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5581/2012; el Memorándum Nº1000/759/2012 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1619/2012 y Nº202/1722/2012; el Memorándum Nº800/297/2012 de la Dirección de Obras Municipales; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1619/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **APLICACIÓN PINTURA INTUMESCENTE CENTRO CULTURAL, SEGUNDO LLAMADO", ID 812-41-LE12,** y mediante Decreto Exento N°202/1722/2012, se adjudicó empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T. N° 78.180.590-4.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"APLICACIÓN PINTURA INTUMESCENTE CENTRO CULTURAL, SEGUNDO LLAMADO",** de fecha 22 de agosto de 2012, suscrito ante don FÉLIX JARA CADOT, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera, reducido a escritura pública e inscrito en el Repertorio N°25.315-2012, suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T. N° 78.180.590-4, representada legalmente por don JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS, cédula de identidad N°6.424.895-2, mediante la cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don JORGE FERNANDO ORELLANA LAVANDEROS, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en la aplicación de pintura intumescente F-treinta marca Creizet, en la estructura metálica del Centro Cultural de Cerrillos ubicado en Camino a Lonquén número siete mil quinientos dieciocho, en una superficie aproximada de mil ochenta metros cuadrados. Su aplicación será por forma y medio recomendado por el fabricante de pintura. Para su aplicación se deberá desarmar las áreas de cielo necesarias e/o introducir en espacio de entretecho por gatera de cielo de área de escenario. El Contratista decidirá, conjuntamente con la I.T.O., la forma más adecuada y segura de enfrentar el trabajo a realizar.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $16.303.000.- (dieciséis millones trescientos tres mil pesos), I.V.A. incluido, que será cancelado mediante un solo estado de pago, previo informe por parte del I.T.O.

1.4. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar deberá informar al Municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

1.5. El plazo de ejecución de las obras será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al único estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°027069, del Banco ITAU, por un monto de $1.603.300.-, con vencimiento el 26 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la D.O.M. señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento veinticinco/dos mil doce, de fecha treinta y uno de Julio de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001988

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura correspondiente.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia que los socios de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA son: Sociedad de Inversiones Piedras Verdes Limitada; Jorge Orellana Lavanderos; Enrique Gómez Montoya; y, Carolina Escobar Urbina.

2. El contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.18 "Aplicación de Fondos en Administración CNCA".

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Consejo Nac. De la Cultura y Las Artes
Página Web